



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 10:00 am, del día 21 de marzo de 2024, se reunieron para desarrollar la Sesión Extraordinaria de Concejo presencial y virtual bajo la presidencia del Señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO** y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:



1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA (Virtual).**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS (Virtual).**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ (Virtual).**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA (Virtual).**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ.**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI (Virtual).**

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTO DE AGENDA

1. Propuesta de nueva Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal Callao.

ORDEN DEL DÍA
PUNTOS DE AGENDA

1. Proyecto Propuesta de nueva Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución de la Mancomunidad Municipal Callao.



El señor Alcalde invita al Economista Juan Carlos Urrutia Bello, Gerente de Planificación Local y Presupuesto y al abogado Grover Sotomayor Francia, Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que informen y sustenten al Concejo Municipal, inicia su exposición el Gerente de Planificación Local y Presupuesto, indicando que, su exposición es respecto a la transferencia financiera que ha sido solicitada en la propuesta de constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, de acuerdo a la revisión de la propuesta y del Acta de la mancomunidad, se establece que la Mancomunidad tendrá un presupuesto de S/ 30,000.00 Soles, ese presupuesto es de forma anual y se divide en dos genéricas de gastos, gastos de bienes y servicios y corresponde un aporte de S/ 15,000.00 soles para bienes y S/ 15,000.00 para servicios, esos aportes están financiados por los municipios que forman parte integrante de la Mancomunidad Municipal, en el caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla le corresponde S/ 1,000.00



soles en una sola oportunidad anual, en la propuesta se habla de un periodo de 10 meses, a S/ 100.00 soles por mes, anualmente sería de S/ 1,000.00 soles; en lo que corresponde a la parte financiera se ha sugerido que, haciendo un análisis del presupuesto institucional, se realice la transferencia con cargo a los recursos directamente recaudados, que son recursos propios de la entidad como gobierno local; una situación que debemos tener en cuenta para realizar la transferencia, es que la Mancomunidad debe tener el código de unidad ejecutora que lo brinda el Ministerio de Economía y Finanzas, sin ese código no es posible realizar la transferencia financiera, el código lo va tener previo a la validación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y posteriormente a la aprobación de la Presidencia del Consejo de Ministros de la propuesta de la Mancomunidad para que sea o forme parte integrante de lo que viene a ser la lista de Mancomunidades Distritales del país, en ese sentido, la propuesta de la transferencia financiera es viable, deberá ser financiada con recursos directamente recaudados y en monto anual es de S/ 1,000.00 Soles.



Culminada la exposición, el señor Alcalde, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales, pide el uso de la palabra, para preguntar, menciona que aprobaron una mancomunidad el año pasado, se hizo una gran publicidad por el tema de la Mancomunidad, pero ahora la Presidencia del Concejo de Ministros ha observado a la Mancomunidad, por ello sugiere que, al margen que la población piense que se pretende sorprender y también el Concejo Municipal esté implicado en este tema, si todavía no está aprobada la Mancomunidad, sería oportuno no publicar de forma prematura sobre la Mancomunidad, si todavía no ha sido aprobado, toda vez que se están levantando las observaciones; asimismo consulta, cual es el beneficio que tienen los ventanillenses al pertenecer a esta mancomunidad.

Seguidamente, el señor Alcalde, respecto al tema de marketing y publicidad lo trasladará a los integrantes de la Mancomunidad, que manejan ese tema en conjunto; en cuanto a la constitución se está viendo de manera conjunta a fin de poder inscribirla y darle la formalidad que corresponde; con respecto a los beneficios, lo va a explicar el Gerente de Planificación Local y Presupuesto.

El funcionario hace uso de la palabra para indicar que, los beneficios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de formar parte de una Mancomunidad es que a través de un grupo consolidado de distritos se pueden lograr, dentro de lo que viene a ser los objetivos de la Mancomunidad, el financiamiento de inversiones de mayor impacto, también se han medido los objetivos de la Mancomunidad que están alineados a los objetivos estratégicos funcionales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sobre todo el objetivo 6, 7 y 8, de los objetivos estratégicos institucionales, como por ejemplo, el mejoramiento y rehabilitación de pistas y veredas, el mejoramiento de la seguridad ciudadana y la limpieza y medio ambiente; entonces el beneficio sería ser un grupo consolidado y presentarnos a los sectores como Vivienda, Economía y Finanzas, Transportes, en bloque, porque las necesidades son mayores y la toma de decisión sería en beneficio de los conformantes de la Mancomunidad. En el tema financiero, sobre lo que se comentó, respecto a la difusión, si bien es cierto, lo que se está evaluando es la transferencia financiera, en la Ley de Presupuesto, en el artículo 13, numeral 13.1, especifica que las transferencias se realizan con la aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal y debe ser publicada en la página web, cuando se va a realizar, para ello se debe tener en consideración que no se podría realizar la transferencia sino se tiene el código de la unidad ejecutora de la Mancomunidad, el cual se debe solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, previa aprobación y validación de la Presidencia del Concejo de Ministros, si esta no lo aprueba no podrían tener en todo caso, continuar con esa codificación que se requiere y tampoco las municipalidades podrán transferir. Ello es una situación de seguridad en que estos recursos van a ser transferidos de acuerdo a la normatividad y la formalidad que se requiere.



El señor Alcalde manifiesta que, el año pasado a través de la Mancomunidad se ha aprobado una Ordenanza Municipal, la Mancomunidad está realizando el marketing, porque ya existe una Ordenanza Municipal, con respecto a ello, la Presidencia del Concejo de Ministros ha enviado las observaciones que se tienen que subsanar y para eso se propone la presente Ordenanza de aprobar la constitución de la Mancomunidad, entonces gracias a ese trabajo en la Mancomunidad Municipal del Callao, se ha venido trabajando el Serenazgo sin Fronteras, que también está estipulado en cada municipio y algunos otros temas que se están haciendo las coordinaciones con algunas entidades del gobierno central, viendo la parte de proyectos y financiamientos que se pueda conseguir a través del bloque de Alcaldes que tenemos de diversos distritos.



El Regidor Juan José Ríos Maqui pide el uso de la palabra para manifestar que, es pertinente que a través del funcionario que corresponda, se aclare, toda vez que se habla de genéricas, pero los vecinos necesitan respuestas claras, contundentes y que puedan asimilar y entender, finalmente la mancomunidad en Serenazgo Sin Fronteras en qué benefició al distrito de Ventanilla, para poder decirles a los vecinos estos logros que se viene avanzando en una buena dirección. En la genérica, que mencionó el Gerente de Planificación Local y Presupuesto, se habla de soporte en el tránsito del Distrito de Ventanilla, que estamos mejorando concretamente y de la misma manera del manejo de los residuos sólidos, está bien, no todos podemos entenderlo, pero el vecino de a pie debe entenderlo.



Seguidamente el abogado Grover Sotomayor Francia, Gerente de Asesoría Jurídica, inicia su exposición respecto a la parte legal de la propuesta de constitución de la Mancomunidad Municipal Callao, el artículo 2 de la Ley N° 29029, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la Mancomunidad Municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación de servicios comunes en la ejecución de obras promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos.

Asimismo señala que, la presente Ordenanza tiene como base legal la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal ha sido modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 y aprobado su Reglamento mediante el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, se pone a consideración que la presente propuesta cuenta con el informe técnico viable de la Subgerencia Planificación e Inversiones y de la Subgerencia de Presupuesto, con Informe Legal N° 088-2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera legalmente viable poner a consideración del Concejo Municipal la presente Ordenanza, ya que se encuentra dentro del marco jurídico vigente, Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal.

El Regidor Cesar Eduardo Cobián Reátegui pide el uso de la palabra para manifestar que, han habido problema técnico y reitera también el correcto mantenimiento y la adquisición de equipos de tecnología, que permita a los Regidores, al menos una vez la virtualidad para participar de las sesiones de Concejo y podamos escuchar, cerca del 80% de la exposición de los Gerentes, así como de la participación de los colegas Regidores no se ha podido escuchar, seguimos con los problemas a nivel tecnológico, sin embargo ha tenido la oportunidad de leer los 39 folios que ha enviado el Secretario General, con la intención de poder estudiar la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, tiene que decir que su voto va a ser a favor, con la finalidad que se pueden tomar acciones inmediatas y necesarias para la puesta en ejecución de la Mancomunidad, ya que anteriormente se había aprobado en sesión de concejo, sin embargo, quiere también solicitar a su despacho, en atención a la puesta en marcha de la Mancomunidad, que nosotros tenemos un acuerdo ya suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao que es Serenazgo sin Fronteras, que es uno de los objetivos que ha podido leer en el proyecto de Ordenanza Municipal de la constitución de la Mancomunidad Municipal Callao es mejorar la seguridad ciudadana en el distrito, en base a eso y mientras que se pone en funcionamiento correctamente a la Mancomunidad, solicita que la Municipalidad Provincial del Callao pueda tener un Plan de Acción de Seguridad Ciudadana en conjunto con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que realicen patrullajes en las zonas más lejanas del centro de la ciudad, campañas de educación cívica, para que dentro del tema de seguridad ciudadana, se pueda prevenir aquellos hechos delictivos, reiterando que su voto será a favor y que se puede mejorar las transmisiones a nivel de tecnología.



Seguidamente, el señor Alcalde, pide las disculpas del caso al Regidor Cesar Eduardo Cobián Reátegui, por los inconvenientes, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación ya ha solicitado los equipos, sin embargo se agradece por el apoyo, sobre la aprobación de la Mancomunidad; si bien es cierto como lo indicó el Regidor Ríos Maqui, también indicó cuáles serán los beneficios que se va a dar a través del Serenazgo Sin Fronteras, recordemos que ya se vienen implementando acciones con las diferentes municipalidades, a través del CODISEC, COPROSEC y el CORESEC se vienen implementando las diferentes medidas y planes de acciones a través de la seguridad ciudadana, en Ventanilla se viene dando los patrullajes integrados, entre enero y febrero, el señor Alcalde manifiesta que va a pedir la información al Gerente de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres para que en una próxima sesión



pueda indicarnos cómo se ha dado, qué días se realizan estos patrullajes, sé que han sido los días viernes donde yo he participado, y que a partir de la fecha se coordinará la presencia de los Regidores para que participen y puedan informar al vecindario de este trabajo de manera mancomunada, una de las intervenciones que se tuvo y hay un video que se hizo la captura a un delincuente que había robado en el paradero Inca Kola y que estaba cruzando hacia la zona de Márquez, de manera inmediata se articuló el trabajo y realizó la captura con el Serenazgo de la Provincia del Callao, eso fue en el mes de enero, si hay un trabajo articulado.



El Regidor Luis Enrique Becerra Jiménez pide el uso de la palabra, para indicar sobre la Mancomunidad Municipal del Callao que si bien es cierto se aprobó el año pasado, siempre dijo con claridad que era muy beneficioso para el Callao, se ha debido hacer hace mucho tiempo, pero ya se ha dado la iniciativa y es muy importante, porque va a marcar una historia en el Callao, esto no es nuevo, ya existe en el cono norte y en diferentes provincias y regiones del Perú, va a permitir traer mayor inversión, mejoramiento y desarrollo para cualquier distrito del Callao, esta creación de la Mancomunidad Municipal del Callao, va a tener éxito en el Callao, las inversiones de gran impacto deben verse a través de la Mancomunidad, problemas como el transporte, auguro un éxito de la Mancomunidad.

La Regidora Patricia Mónica Herrera Barrientos pide el uso de la palabra, para indicar que saluda la creación de la Mancomunidad Municipal del Callao, porque es de gran interés, servirá para tocar puertas al gobierno central y obtener algunos beneficios, debemos ver el crecimiento integral de los municipios en su conjunto; se va a ir puliendo en el camino y así seguir creciendo todos en nuestra provincia del Callao.

No habiendo intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por mayoría (con el voto en contra del Regidor Juan José Ríos Maqui), el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 13

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal expedir la Ordenanza Municipal que apruebe la Constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el artículo tercero del Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la transferencia financiera por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con y 00/100 Soles), como aporte a favor de la "Mancomunidad Municipal Callao", para contribuir a formar el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2024, en las siguientes partidas genéricas:

En servicios: S/ 500.00

En bienes de capital: S/ 500.00

En inversiones: 0



ARTÍCULO 4.- APROBAR el artículo cuarto del Dictamen N° 002-2024-MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 074-2023/MDV-CDV.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

Finalmente, el señor Alcalde, que preside la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las 10:58 am, dándose por finalizada la Sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL